

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**2646** *ORDEN de 3 de noviembre de 1998 por la que se integran funcionarios de carrera en el Cuerpo de Inspectores de Educación.*

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, y la integración en el mismo de los actuales Inspectores, mantiene la vigencia del artículo 17 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, respecto a los funcionarios a que se refieren las disposiciones transitorias segunda y tercera del citado Real Decreto.

Por Orden de 29 de junio de 1998 de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia se renovó la adscripción a la función inspectora de don Modesto Hermida García, don José Fisteos Suengas, don Samuel Lago Fernández, don José María Arias Quinteiros y doña Elisa Isabel Amoedo Barciela, al haber obtenido de la Comisión nombrada al efecto la valoración positiva del trabajo desarrollado.

Vista la propuesta elevada por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia y teniendo en cuenta la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Integrar a don Modesto Hermida García, don José Fisteos Suengas, don Samuel Lago Fernández, don José María Arias Quinteiros y doña Elisa Isabel Amoedo Barciela, con los números de Registro de Personal que figuran en el anexo a esta Orden, en el Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos de 1 de agosto de 1998.

Segundo.—El personal a que se refiere el apartado anterior quedará en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 55.1 de la Ley 4/1988, de 26 de junio, de la Función Pública de Galicia, en los Cuerpos Docentes de origen.

Tercero.—A los solos efectos de determinar su antigüedad en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se les reconoce la fecha de acceso como docentes a la función inspectora, de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Cuarto.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en el artículo 37 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 10 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

## ANEXO

| Apellidos y nombre                 | Número del documento nacional de identidad | Número de Registro de Personal | Fecha de nacimiento |
|------------------------------------|--|--------------------------------|---------------------|
| Modesto Hermida García .....       | 34.563.196                                 | 3456319635A0510                | 21- 4-1946          |
| José Fisteos Suengas .....         | 12.315.013                                 | 1231501346A0510                | 24-12-1954          |
| Samuel Lago Fernández .....        | 34.534.720                                 | 3453472035A0510                | 21- 1-1944          |
| José María Arias Quinteiros .....  | 34.446.063                                 | 3444606313A0510                | 3- 3-1933           |
| Elisa Isabel Amoedo Barciela ..... | 36.040.761                                 | 3604076113A0510                | 21-10-1960          |

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2647** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.*

Por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 6 de agosto de 1998, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.7 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden del Ministerio del Interior de 22 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10

de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo. La relación completa de los funcionarios nombrados se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de todos los Centros Penitenciarios y en al Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.a)